



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020, Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2020.

RES. SAGyP N° 261/2020

VISTO:

El TEA N° A-01-00023155-6/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la C.A.B.A. N° 70 -texto consolidado según Ley N° 6.347- y su Decreto reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, como también traza como objetivos de la misma, garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.

Que a través de las Leyes N° 31 y N° 1.903 –ambas textos consolidados por Ley N° 6.347- fueron constituidos y regulados el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y el Ministerio Público de la C.A.B.A., respectivamente.

Que, es dable destacar que por medio de la Ley N° 6.302 se introdujeron importantes modificaciones a la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347), entre las cuales cabe resaltar el cambio operado en su artículo 24 -en cuanto a la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes del Ministerio Público- y en su artículo 25, 1° párrafo, en lo atinente a la administración general que involucra al Ministerio Público en su conjunto; atribuyendo dichas competencias a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (SAGyP) dependiente del Consejo de la Magistratura, en coincidencia con lo normado por los incisos 4 y 6 del artículo 28 de la Ley N° 31 tras la precitada modificación.

Que, asimismo, la mencionada Ley N° 6.302 constituye una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, la que se integra por el/la representante que designe el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Asesoría Tutelar respectivamente; la que es presidida por el/la Titular de la Secretaría de Administración

General y Presupuesto del Poder Judicial, y cuyo objetivo es la administración general que involucre al Ministerio Público en su conjunto.

Que por Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resolución N° 10/2020, la señalada Comisión aprobó su organización interna, asignándole a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público la función de centralizar las solicitudes de modificaciones presupuestarias que correspondan; ello a requerimiento de la CACRMP y/o de alguna de las ramas del Ministerio Público cuando éstas se lo soliciten y elevarlas a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

Que, desde el punto de vista presupuestario, se creó y mantuvo el Programa N° 40 denominado “Ministerio Público – Actividades Comunes” dentro de la Jurisdicción N° 5, el cual tiene como objetivo financiar todas aquellas actividades de administración general del Ministerio Público; en línea con lo expuesto ut supra.

Que el órgano facultado para ejecutar el Programa N° 40 es la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA., conforme lo establecido por la Ley N° 6.302.

Que en tal entendimiento, cualquier modificación o reasignación presupuestaria dentro del Programa 40 “Ministerio Público – Actividades Comunes” que resulte necesaria para garantizar una ejecución eficaz y eficiente, deberá ser elevada ante la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a los efectos de su análisis y aprobación.

Que en ese orden de ideas, la Dirección General de Administración -en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades primarias- solicita mediante Informe N° 247/2020 se proceda a una modificación presupuestaria sobre el Programa N° 40, según fuera propiciada por la Oficina de Presupuesto y Registración, la cual surge de la necesidad de readecuar los créditos disponibles para atender los gastos correspondientes al cuarto trimestre según se detalla en el Anexo I y II.

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP en virtud de la solicitud efectuada por la Dirección General de Administración. En este sentido sostuvo que “(...) resulta competencia de la Secretaria de Administración General y Presupuesto la facultad de suscribir el acto que se proyecta...”.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por el art. 28 de la Ley N° 31 y el Artículo 24 de la Ley N° 1.903 – ambas modificadas por Ley N° 6.302-; y de conformidad con los artículos 1° y 3° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.347),



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires Consejo de la Magistratura**
“2020, Año del General Manuel Belgrano”

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación presupuestaria propuesta por la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público sobre el Programa N° 40 de la Jurisdicción 5, conforme surge del Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Aprobar la ampliación del crédito, resultante de las transferencias provenientes del Ministerio Público de la Defensa-Programa 20 y del Ministerio Público Fiscal-Programa 32, conforme detalle que surge del Anexo II, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a los representantes de la CACRMP, a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 261/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

